

El Mercosur y el Movimiento Cooperativo

*Héctor Luis Castello**

I. Contexto Internacional

Para poder analizar el MERCOSUR, es necesario hacer una referencia al marco internacional en el cual se enmarca este proceso de integración que sin ninguna duda implicará grandes cambios en la producción, en el comercio y en el comportamiento de los consumidores de los cuatro países que lo conforman.

Dicho marco, en cuanto a la economía y el comercio internacional, se ha caracterizado en los últimos años por distintos comportamientos, entre los cuales se pueden señalar los siguientes:

1. ***Incremento cuantitativo del comercio global*** a tasas superiores a las de la producción, lo que implica un ***mayor grado de apertura, integración e interdependencia de la economía mundial***.

2. Tasas de ***crecimiento del sector industrial*** (producción y comercio), por encima de las de los otros sectores productivos.

3. ***Mayor concentración del comercio*** que llevó, por ejemplo, a que los Países Desarrollados incrementaran su participación en las exportaciones mundiales, pasando de representar el 61% en el año 1950, a detentar el 73% de las mismas en la actualidad. Como contrapartida los Países en Desarrollo, tomados en conjunto, disminuyeron su participación del 31% al 23%, en el período considerado. La disminución de la incidencia de éstos últimos, sin embargo, no fue homogénea. Un grupo de países, tales como los del Sudeste Asiático, incrementaron su importancia relativa. En cambio, la región más afectada fue América Latina, que redujo su significación en aproximadamente dos tercios (pasando del 9,1% al 2,7 % en el período 1950-93). En el caso particular de Argentina, su incidencia se redujo, en ese lapso, del 1,9% al 0,4% aproximadamente.

4. ***Cambios cualitativos del comercio***, ya que las exportaciones de productos manufacturados aumentaron en mayor proporción que la del resto de las mercancías. Este tipo de bienes que representaban menos del 37% del valor de las exportaciones mundiales en el año 1952, incrementaron su participación en forma ininterrumpida, llegando a significar cerca de las tres cuartas partes del comercio actual. Como contrapartida, decreció significativamente la participación del comercio de alimentos y materias primas a-

(*) *Licenciado en Economía. Responsable del Dpto. de Consultoría de Comercio Exterior del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos. Consultor de diversos Organismos Internacionales (Naciones Unidas, CEPAL, CICOM, OPS, ONUDI, BID). en temas de Comercio Exterior, desarrollo e integración económica (MERCOSUR).*

grícolas. Este aspecto es uno de los que justifica la disminución de la importancia relativa de Argentina y de la mayoría de los Países en Desarrollo en las exportaciones mundiales, ya que todavía gran parte de sus ventas externas se componen de productos primarios y semi elaborados.

5. *Fortalecimiento de los bloques regionales*, tales como la Unión Europea y el NAFTA, conformando mercados de aproximadamente 300 millones de habitantes. Esto ha tenido incidencia en las negociaciones económicas y comerciales internacionales, ya que en la actualidad resulta muy difícil que un país, actuando individualmente, pueda llevar a cabo negociaciones equitativas cuando su incidencia es muy poco significativa en la economía internacional.

6. *Necesidad de contar con mercados ampliados*, para poder incorporar nuevas tecnologías que contribuyan a dotar de mayor competitividad a los productos. Estas tecnologías generalmente vienen acompañadas por incrementos en las cantidades de producción, por lo cual requieren de mercados más grandes, siendo la integración una opción para garantizar el acceso a mercados más amplios. Los problemas crecientes en materia de desempleo, a nivel mundial, podrían originar en un futuro no muy lejano el crecimiento del proteccionismo para defender las fuentes de trabajo frente a terceros productores. Los bloques regionales pasarían a tener, entonces, mayor significación todavía en cuanto a la colocación de productos nacionales.

II. Beneficios y Costos de la Integración

Para llevar adelante un proceso de integración se deben considerar una serie de aspectos a nivel político (afinidad, confianza mutua, unidad cultural, tradición, etc.), económico (nivel de desarrollo, intercambio comercial, infraestructura de transporte y comunicaciones, etc.) e incluso geográfico (vecindad).

Asimismo se deben analizar las ventajas y desventajas de un proceso de integración, considerándose a éste beneficioso cuando las primeras superan a las segundas. Entre los principales beneficios a obtener se puede señalar la generación de un mercado ampliado que da lugar al desarrollo de economías de escala y posibilita un mayor grado de especialización, la reducción de costos y la incorporación de nuevas tecnologías, aspectos que contribuyen significativamente al incremento de la competitividad.

A nivel macroeconómico, esta situación permite alcanzar una mayor eficiencia global y constituye un elemento importante para la atracción de inversiones. Asimismo, la conformación en un mercado común otorga a los países miembros un mayor poder de negociación frente a otros países o foros internacionales.

Como contrapartida, entre las principales desventajas de la integración se pueden mencionar la reducción del poder de decisión individual de cada país y el costo de la reconversión que debe llevarse a cabo en parte del aparato productivo y de servicios.

Cabe señalar, además, que independientemente de que a nivel global los beneficios superen a los costos, a nivel microeconómico siempre habrá empresas "ganadoras" y empresas "perdedoras". Corresponde entonces a los Estados, la instrumentación de políticas adecuadas para facilitar el proceso de reconversión de aquellas empresas que nece-

sitan implementarlo, en particular las que conforman el segmento de pequeñas y medianas empresas, que son las que cuentan con menores posibilidades a nivel individual.

III. El Proceso de Integración entre Argentina y Brasil, que dio Origen al MERCOSUR

El proceso de integración económica entre Argentina y Brasil no es nuevo. A nivel multilateral los primeros pasos los han dado a principios de la década del sesenta en el ámbito de la ALALC, posteriormente transformada en ALADI. El fortalecimiento definitivo que dio origen al MERCOSUR comenzó en el año 1985, siendo sus principales acontecimientos los que se señalan a continuación:

- 30/11/85: Se suscribió la "**Declaración de Iguazú**" en oportunidad de la inauguración del Puente Internacional Tancredo Neves en Iguazú. Los Presidentes de ambos países expresaron su firme voluntad política de acelerar el proceso de integración bilateral y crearon una Comisión Mixta de alto nivel para la cooperación e integración económica, con el objeto de analizar, entre otros, los siguientes temas: complementación industrial, energía, transporte y comunicaciones; comercio bilateral y con terceros países; desarrollo científico tecnológico; e integración física.

- 29/07/86: Se suscribió el "**Acta de Integración Argentino- Brasileña**", que dio origen al Programa de Integración y Cooperación Económica, y que se instrumentó mediante la suscripción de protocolos sectoriales (automotriz, bienes de capital, alimentos, etc.). Dicho programa postulaba como principios ser gradual (etapas anuales), flexible, equilibrado (integración intrasectorial), impulsar la tecnología y dar participación del sector privado.

- 29/11/88: Se suscribe el "**Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo entre Argentina y Brasil**", que tiene como objetivo el consolidar el proceso de integración y cooperación económica integrando un espacio económico común. Dicho Tratado preveía una primera etapa, con un plazo de 10 años, en la que se llevaría a cabo la remoción de aranceles y obstáculos no tarifarios, junto a la armonización de políticas macroeconómica (gradual, mediante acuerdos específicos). La segunda etapa contemplaba la armonización de otras políticas para alcanzar el mercado común.

-16/03/90: Luego del cambio de gobierno en ambos países, se suscribe el "**Acta de Buenos Aires**" por medio de la cual se establece adelantar la conformación del Mercado Común al 31/12/94. En materia arancelaria se decidió llevar a cabo rebajas arancelarias, lineales, generalizadas y automáticas, que se iniciaron con un margen preferencial del 40%.

- 26/03/91: Se suscribe el Tratado de Asunción que da origen al MERCOSUR, incorporando a Paraguay y Uruguay.

IV. Funcionamiento del MERCOSUR

1. Objetivos

Al suscribir el MERCOSUR mediante el Tratado de Montevideo se tiene como objetivo general alcanzar un mercado común al 1/1/95. Para ello se establecieron los siguientes mecanismos

* Crear una zona de Libre Comercio entre los países firmantes, eliminando los aranceles y la aplicación de cualquier tipo de restricciones no arancelarias.

* Establecer un Arancel Externo Común para las importaciones provenientes desde terceros mercados.

* Coordinar las políticas macroeconómicas.

2. Resultados obtenidos al 1/1/95 con relación a los objetivos enunciados

* Se ha puesto en marcha una Zona de Libre Comercio para ¿así totalidad de los productos.

* Se ha comenzado a aplicar un Arancel Externo Común en aproximadamente un 85% de la nomenclatura arancelaria.

* A través del funcionamiento de once grupos de trabajo y de grupos especiales, se han coordinado una gran cantidad de aspectos referidos a cuestiones aduaneras, comerciales, normas técnicas, transporte, etc. Sin embargo no se ha logrado coordinar las grandes políticas macroeconómicas (impositiva, salarial, monetaria, promoción industrial, promoción de exportaciones, etc.). Esto ha originado la existencia de grandes asimetrías, a pesar que los gobiernos de los cuatro países miembros aplican planes económicos que tienen objetivos similares. La subsistencia de dichas asimetrías podría hacer fracasar el MERCOSUR, ya que al no existir igualdad de oportunidades entre los productores de los distintos países podría haber "ganadores y perdedores".

3. Otros resultados

* Paralelamente a la integración económica se ha avanzado en varios aspectos relacionados con la integración de la infraestructura física (carreteras, puentes internacionales, hidrovía, interconexión eléctrica, etc.)

* Se ha avanzado en la institucionalización del MERCOSUR (formación de secretaría administrativa, estructura institucional, etc.)

* Ha habido un crecimiento muy significativo del comercio, principalmente entre Argentina y Brasil, que pasó de un total de aproximadamente 1.000 millones de dólares en el año 1985, a 8.000 millones de dólares en el año 1994. Como consecuencia de las asimetrías señaladas precedentemente, el balance comercial no fue equitativo. Las distintas políticas internas aplicadas unilateralmente por los países del MERCOSUR hizo que en diversos períodos el balance comercial favoreciera ampliamente a algunos de ellos. En el caso particular de Argentina frente a Brasil, durante los años 1989 a 1990 hubo superávit del primero de los países mencionados y entre los años 1992 a 1994 del segundo.

* En muchas ramas de la industria se produjo un proceso de reconversión originado en una mayor especialización intrasectorial, que se observa fundamentalmente en las grandes empresas. Esto fue acompañado por un mayor grado de concentración de la producción.

Por lo expuesto precedentemente, la coordinación de políticas macroeconómicas pasa a ser el punto central a resolver en el futuro cercano. Junto a este aspecto, a nivel na-

cional se debería establecer un plan de acción para aquellos sectores que deben encarar un proceso de reconversión, que requieren, entre otras cosas, programas de capacitación y financiamiento adecuado a las necesidades y posibilidades de las PYMES, que constituyen el grupo de empresas más afectado.

4. Situación actual del intercambio de bienes intra y extra MERCOSUR

El MERCOSUR funciona en la actualidad como una unión aduanera imperfecta, debido a la existencia de una zona de libre comercio y de la aplicación de un arancel externo común hacia terceros mercados, que en ambos casos contempla una cantidad de excepciones. La coordinación de políticas macroeconómicas, por su parte, todavía es poco significativa. Los aspectos particulares más relevantes del funcionamiento del MERCOSUR son los que se señalan a continuación:

4.1 Zona de Libre Comercio

La zona de libre comercio abarca a la totalidad de los productos, no existiendo aranceles aduaneros y no pudiéndose aplicar ningún tipo de restricciones no tarifarias. Sin embargo se establecieron excepciones para un grupo muy reducido de productos sensibles, cuya situación actual se detalla a continuación:

* ***Azúcar.*** Un grupo Ad-Hoc deberá presentar antes del 1-11-95 una propuesta que posibilite llegar al libre comercio intrazona a partir del año 2001, contemplando una liberalización gradual del comercio y la neutralización de las distorsiones originadas en los subsidios que otorga fundamentalmente Brasil. Hasta que se apruebe dicho régimen sectorial cada país podrá aplicar, al comercio intra MERCOSUR, las mismas protecciones que a las importaciones provenientes desde terceros mercados.

* ***Industria Automotriz.*** En este sector se creó un Comité Técnico que deberá preparar una propuesta para liberalizar totalmente el comercio intrazona de vehículos, partes y piezas, antes del 31-12-97. Este régimen deberá comenzar a funcionar el 1-1-2000. Mientras tanto, el intercambio de automóviles, camiones y ómnibus entre las terminales será en condiciones de libre comercio. En materia de partes y piezas, Argentina reconoce las de origen brasileño como nacionales a los efectos del cómputo del contenido de integración nacional, cuando las mismas sean compensadas con exportaciones a cualquier destino. Asimismo las exportaciones a Brasil, de partes y piezas argentinas, se multiplicarán por un coeficiente de 1,2 a los efectos de la compensación. Como contrapartida, las partes y piezas fabricadas en Argentina serán consideradas brasileñas a los efectos del requisito de valor agregado - nacional para el "carro popular".

* ***Régimen de Adecuación Final.*** Este régimen está integrado por productos que surgieron de dos fuentes:

a) Aquellos que desde el año 1991 han sido objeto de cuotas por aplicación de salvaguardias (restricciones a la importación por incremento de importaciones que afectan a las producciones nacionales).

b) Productos incluidos en el tramo final de las Listas de Excepciones en el período de transición del MERCOSUR que finalizó el 31-12-94.

La cantidad de productos que lo integran por país es la siguiente: Argentina 221, Brasil 29, Paraguay 427 y Uruguay 1018. En el caso de Argentina el 90% de la lista está compuesta por productos siderúrgicos, textiles, calzado y papel. Al comenzar el funcionamiento de la Zona de Libre Comercio el 1/1/95 estos productos mantuvieron el arancel total vigente en ese momento para el comercio intrazona (incluyendo el porcentaje de la tasa estadística), pero este se irá reduciendo anualmente en forma lineal y automática, llegando a la eliminación total del arancel el 1-1-99 en el caso de Argentina y Brasil, y un año más tarde para Paraguay y Uruguay.

4.2. Unión Aduanera

La conformación de una Unión Aduanera implica la puesta en marcha de un Arancel Externo Común para la totalidad de los productos. El MERCOSUR ha establecido una nomenclatura y un arancel común, que comenzó a funcionar el 1/1/95 en reemplazo de los aplicados hasta ese momento por cada país. Dicho arancel, que se sitúa entre 0% y 20% Ad Valorem contempla por un lapso de tiempo determinado, las siguientes excepciones:

* **Bienes de Capital.** Los bienes de capital tendrán un A.E.C. del 14% , que regirá plenamente en el año 2001 para Argentina y Brasil y en el año 2006 para Paraguay y Uruguay. Hasta ese momento los países aplicarán una convergencia ascendente o descendente, según el caso.

* **Sector Informática y Telecomunicaciones.** En forma similar al tratamiento de los bienes de capital, los productos de este sector tendrán un A.E.C. del 16% al año 2006.

* **Sector Azucarero.** Hasta el año 2001, que comenzará a aplicarse la política común formulada por el Grupo Ad-Hoc, cada país continuará con su régimen nacional.

* **Sector Automotriz.** El Comité Técnico deberá formular un régimen común que contemple la ausencia de incentivos que distorsionen la competitividad en la región. Este comenzará a aplicarse en el año 2000.

* **Sector Textil.** Un Comité Técnico deberá definir una política común de importación para el sector antes de mediados de año. Hasta tanto se aplique dicha política los distintos países integrantes del MERCOSUR podrán aplicar políticas nacionales frente a la importación proveniente desde terceros mercados, pero no a los productos originarios de alguno de los países del MERCOSUR. En el caso particular de Argentina, se continuará con los derechos específicos.

* **Lista de Excepciones Nacionales.** Cada país puede presentar, antes del 30/4/95, una lista de excepciones al A.E.C. incluyendo en la misma un máximo de 300 ítems, que operará hasta el año 2001, con excepción de Paraguay que podrá incluir 399 ítems hasta el año 2006. Por el momento Argentina y Brasil presentaron 232 productos, Uruguay 212 y Paraguay 253. Los productos que integran las listas de excepciones mantendrán el arancel nacional vigente previo a la puesta en marcha del MERCOSUR, debiendo alcanzar el A.E.C. mediante aproximaciones sucesivas, las cuales pueden tener carácter ascendente o descendente. En el caso particular de Argentina tendrán una convergencia ascendente los productos exceptuados de los sectores químico y petroquímico. El resto de los bienes que integran la lista, conformados principalmente por los sec-

tores siderúrgico, papel, calzado, juguetes y electrodomésticos, tendrán una convergencia descendente.

* **Productos incluidos en el Régimen de Adecuación.** Los productos incluidos en el Régimen de Adecuación a la Zona de Libre Comercio, cuyo arancel supere el del A.E.G., también entrarán en el esquema de convergencia hacia este último.

4.3. Otros Aspectos Operativos Vinculados al Funcionamiento del MERCOSUR

* **Régimen de Origen.** La implementación de zonas de libre comercio requiere el establecimiento de reglas de origen de los productos, a fin de no extender indirectamente el trato diferencial acordado para países integrantes de acuerdo de integración hacia terceros. En el caso de uniones aduaneras, la existencia de un A.E.C. hace innecesario este tipo de régimen ya que la totalidad de los productos ingresan al mercado tributando el mismo arancel en cualquiera de los países. En el MERCOSUR la situación teórica es esta última, sin embargo se continuará aplicando el régimen de origen, momentáneamente, a aquellos productos exceptuados al A.E.G. o productos cuyos insumos, partes y piezas estén exceptuados y tengan una participación significativa en la producción del bien final.

* **Zonas Francas.** Los productos provenientes de zonas francas, zonas de procesamiento de exportaciones o áreas aduaneras especiales, instaladas incluso dentro de los países integrantes, deberán tributar el arancel externo común, con excepción de las Arcas Aduaneras Especiales de Tierra del Fuego y Manaos, las cuales podrán funcionar con su régimen vigente hasta el año 2013.

* **Incentivos a las Exportaciones.** Hasta el momento en que se instrumente un régimen común, los países podrán continuar con sus políticas nacionales de incentivos a las exportaciones hacia terceros mercados, siempre y cuando estas sean compatibles con la normativa del GATT. Hacia el interior del MERCOSUR, los reembolsos o reintegros de impuestos indirectos se deberán eliminar a corto plazo. En el caso particular de Argentina, los reintegros existentes se reducirán 2,5 puntos mensuales, comenzando en el mes de febrero de 1995. y hasta su desaparición total.

* **Admisión Temporal.** Se continuará con el régimen de Admisión Temporal vigente para terceros países. Hacia el interior del MERCOSUR, en cambio, se dejará de aplicarlo con excepción de aquellos productos exceptuados momentáneamente del A.E.C. o que se encuentren bajo el régimen de adecuación final.

* **Bienes Usados.** Cada país podrá aplicar su legislación nacional para la importación de bienes usados intra y extra MERCOSUR hasta tanto se apruebe el reglamento común, que debería estar preparado para fines del mes de marzo.

* **Defensa contra Prácticas Desleales de Comercio.** Hasta que no exista un régimen común, previsto para fin del mes de marzo, los países continuarán aplicando sus políticas nacionales sobre dumping, subsidios, derechos compensatorios y salvaguardias.

V. Los Beneficiarios del MERCOSUR

Si bien a nivel macroeconómico el MERCOSUR traerá una serie de beneficios que darán como resultado un mayor grado de competitividad y eficiencia global del sector

productivo, a nivel microeconómico habrá ganadores y perdedores, pues unos estarán en condiciones de aprovechar plenamente las ventajas del mercado ampliado y otros deberán reconvertirse o sino deberán luchar para no desaparecer.

A fin de analizar los distintos comportamientos que se produjeron a nivel empresarial se puede clasificar a las empresas industriales en tres grandes segmentos conformados por los siguientes grupos: a) empresas multinacionales, b) grandes empresas nacionales, y c) PYMES, cooperativas y empresas de economías regionales.

a) *Las empresas multinacionales* realizaron una división del trabajo hacia dentro del MERCOSUR, en forma paralela al avance de las negociaciones, utilizando su infraestructura y canales de comercialización situados en los distintos países miembros. De esta forma fueron las primeras en definir y aprovechar los beneficios del mercado común, adelantándose al resto de las empresas. En sectores en donde este tipo de empresas es representativo hubo una reestructuración productiva mucho antes del 1/1/95 (Ej. sector automotriz, electrodoméstico, químico, plástico, papel).

b) A fin de poder disputar el mercado, una parte significativa de las *grandes empresas nacionales* intentaron replicar el accionar de las empresas multinacionales a través de la suscripción de convenios de producción y/o comercialización con empresas similares. De esta forma se evitó la necesidad de instalarse directamente en los otros países miembros para acceder a las ventajas del mercado ampliado. También en estos casos las decisiones relacionadas con la puesta en marcha del MERCOSUR se adoptaron con suficiente anticipación al pleno funcionamiento de éste.

c) *En el caso de las PYMES, cooperativas y empresas de economía regional*, sin bien algunas han logrado coordinar sus acciones con otras similares de su mismo sector a nivel nacional y establecer negociaciones con las de los otros países, llegando a acuerdos productivos y comerciales que les posibilitarán seguir teniendo presencia en el mercado, la mayoría todavía no han abordado la problemática de adaptar las empresas y su comportamiento a la nueva realidad dada por un "mercado interno" que en un corto lapso de tiempo pasó de 33 a 200 millones de habitantes, haciéndose necesario encarar cuanto antes un proceso de reconversión. Esto no ha sucedido por irresponsabilidad sino por falta de recursos humanos y financieros, aspectos que para solucionarlos requieren del accionar del Estado a través de programas específicos.

VI. El MERCOSUR y el Movimiento Cooperativo

En un mercado común, por definición, se deben coordinar la totalidad de las políticas nacionales referidas a los distintos aspectos de la problemática macroeconómica. En el caso del MERCOSUR se han establecido 11 Grupos de Trabajo, a nivel técnico, que tienen como tarea la realización de análisis comparativos sectoriales, determinar las asimetrías existentes y proponer alternativas de compatibilización de las políticas. Posteriormente son las autoridades políticas las que toman las decisiones.

Los Grupos existentes abordaron los temas que se detallan a continuación:

Grupo N° 1: Comercio

Grupo N° 2: Cuestiones Aduaneras

Grupo N° 3: Normas Técnicas

- Grupo N° 4: Cuestiones Monetarias y Financieras
- Grupo N° 5: Transporte Marítimo
- Grupo N° 6: Transporte Terrestre
- Grupo N° 7: Sector Industrial
- Grupo N° 8: Sector Agropecuario
- Grupo N° 9: Energía
- Grupo N° 10: Macroeconomía
- Grupo N° 11: Cuestiones Laborales

Asimismo se han realizado Reuniones Especiales, sectoriales, como por ejemplo en Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente, Educación, etc. Los acuerdos alcanzados en este tipo de reuniones posteriormente pueden originar decisiones del Consejo del MERCOSUR, formado por los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores de cada país, que es el órgano máximo del organismo. Dichas decisiones son de cumplimiento obligatorio por parte de los gobiernos.

Dentro de la coordinación de políticas macroeconómicas se debería abordar también la situación particular del sector cooperativo, considerando que el funcionamiento del MERCOSUR afectará el accionar de sus entidades, sean éstas del área productiva o de servicios.

Hasta el momento, a nivel oficial, se llevaron a cabo sólo dos encuentros relacionados con el movimiento cooperativo, en las que participaron los organismos gubernamentales de los cuatro países, aunque las mismas no tuvieron el carácter de Reuniones Especiales.

La primera de las reuniones se celebró en la ciudad de Puerto Iguazú, el 26 de octubre de 1992. En el acta que se suscribió (se adjunta como anexo 1) se declaró "... El propósito de garantizar la activa participación del movimiento cooperativo en el actual proceso integracionista". Asimismo, entre otras cosas se resolvió:

- * Solicitar la constitución de una reunión especializada.

- * Someter a consideración de las autoridades del MERCOSUR un plan de trabajo para la Reunión Especializada, en materia comercial, capacitación de recursos humanos, y proyectos de asociación entre cooperativas.

Ante la falta de respuesta de las autoridades competentes, en la segunda reunión, celebrada en el mes de diciembre de 1993, en la ciudad de Asunción se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente (ver anexo II):

- * Darle carácter de permanente al encuentro de Organismos Públicos Gubernamentales de Cooperativas del MERCOSUR, realizando, al menos, dos reuniones por año.

- * Crear una Secretaría Administrativa Permanente, que funcionará alternativamente en cada país miembro, por períodos bianuales.

- * Solicitar a las autoridades nacionales de cada país, responsables del MERCOSUR, la creación de una Comisión Ad-hoc del sector cooperativo a los efectos de identificar las posibles asimetrías derivadas de los marcos regulatorios de cooperativas de los países miembros y de proponer una adecuada armonización legislativa.

Se aprobó, además, un cronograma de actividades para el año 1994 y se designó a la Argentina como el país que detentaría la Secretaría Administrativa durante los primeros dos años, correspondiendo al Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa designar al Secretario Administrativo.

Lamentablemente para el movimiento cooperativo, durante el primer año de gestión argentina no se logró llevar a cabo ninguna de las dos reuniones ordinarias previstas, ni tampoco se avanzó en que las autoridades del MERCOSUR oficializaran los encuentros del cooperativismo, mediante la creación de un nuevo Grupo de Trabajo, de una Reunión Especializada o una comisión Ad Hoc. La única acción significativa fue la realización del Congreso de Derecho Cooperativo, que se celebró en Buenos Aires, con el objeto de identificar las asimetrías existentes a los efectos de asegurar una correcta armonización legislativa.

A nivel no gubernamental, también se han realizado distintas reuniones, algunas de carácter general y otras sectorial, sin embargo, hasta el presente, el movimiento cooperativo no ha logrado sistematizar una propuesta global tendiente a impulsar una legislación común en el ámbito de los países del MERCOSUR, que tenga como Objeto fortalecer los principios de la cooperación y de la integración y que posibilite el desarrollo integral de las entidades cooperativas. Para lograr esto es necesario que el movimiento cooperativo se organice y elabore un plan de acción que culmine con una propuesta de legislación común que contemple los intereses del sector. El contar con dicha propuesta aumentará el poder de negociación frente al sector público, ya que no solamente se podrá exigir que los temas que interesan al cooperativismo sean considerados en la coordinación de las políticas macroeconómicas, sino también que se instrumenten las medidas acordadas por el movimiento cooperativo regional.

Acta de Iguazú

El día 29 de octubre de 1992, en la ciudad de Puerto Iguazú, los representantes de los Organismos Gubernamentales de Cooperativas de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, tomando en cuenta los principios y objetivos del Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el Cooperativismo tiene un rol preponderante a desarrollar en este proceso de integración;

Que las similitudes de este sector, en los países respectivos, facilitan el emprendimiento de tareas conjuntas con los objetivos de desarrollo económico y de consolidación del camino de la integración;

Que el fomento de las realidades intercooperativas constituye una sólida ventaja, pues permitirá una mayor ordenación y planificación comercial, en todos los rubros;

Que el intercambio de información y experiencias posibilitará el desarrollo integral de nuestras entidades cooperativas asegurando su participación competitiva en mercados ampliados;

Que los procesos asociativos entre cooperativas pueden ser un mecanismo favorecedor del desarrollo cooperativo, dadas las economías de escala que se deriven en ellos;

Que el movimiento cooperativo puede erigirse como un elemento dinamizador, que complementa el progreso y desarrollo económico con el accionar solidario que lo caracteriza.

DECLARAN

1.- Su compromiso ante la voluntad integracionista de los Estados Partes, fundado en los principios de democracia, igualdad y cooperación de los pueblos;

2.- La necesidad de potenciar la discusión sobre el accionar estratégico de la integración;

3.- La conveniencia de instrumentar mecanismos de intercambio de información con el objetivo de facilitar el conocimiento de la realidad cooperativa de cada país, para promover un mayor desarrollo integral del sector;

4.- El propósito de garantizar la activa participación del movimiento cooperativo en el actual proceso integracionista;

5.- El compromiso de abrir un canal de comunicación permanente, eficaz y fluido entre las autoridades competentes y los representantes del sector cooperativo, a fin de analizar las inquietudes respectivas;

6.- El interés de darle a las cooperativas un protagonismo relevante, ya que por sus características empresariales y organizacionales pueden hacer frente a la realidad económica actual, donde la liberalización de los mercados, la creciente intra-

dependencia, la exigencia de innovación y racionalización permanentes se presentan como los mayores desafíos.

RESUELVEN

1.- Pedir la Constitución de una Reunión Especializada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 17, Capítulo VI del Reglamento Interno del GMC.

2.- Esta Reunión estará integrada por los Organismos Gubernamentales del Sector Cooperativo de cada Estado Parte, quienes a su vez designarán a sus representantes en dicha reunión.

3.- La Reunión Especializada, una vez constituida establecerá las pautas en lo que respecta a:

- Periodicidad de las reuniones.
- Número de representantes del Sector Cooperativo Gubernamental.
- Modalidad de participación del Sector Cooperativo no Gubernamental.

El presente Protocolo de Intenciones, en copias, en los idiomas español y portugués, el texto igualmente auténtico, se firma por los representantes de los Organismos Gubernamentales de Cooperativas de los Estados Partes, en la Ciudad de Puerto Iguazú, a los veintinueve días del mes de octubre de 1992.

Anexo

Se somete a consideración para su aprobación como plan de trabajo para la Reunión Especializada:

1.- Que en el marco de los objetivos del Mercosur, se considera imprescindible atender las siguientes áreas:

- I. Comercial
- II. Capacitación de los Recursos Humanos
- III. Proyectos de Asociacionismo Cooperativo

2.- Que, con el fin de trabajar eficazmente sobre cada área deben instrumentarse, entre otros, los siguientes mecanismos:

Para I:

I.1: Propender al intercambio de información de los respectivos países, en lo atinente a la situación económica y viabilidad del sector cooperativo, en cada área de producción y comercialización;

I.2: Promover programas de asistencia técnica intercooperativa a fin de comprender mejor la orientación productiva y la variabilidad de la demanda en cada país;

I.3: Instrumentar medios y servicios necesarios para la concreción de operaciones comerciales intercooperativas, y/o con empresas, en cada país miembro, a saber:

I.3.a: Focalizar actividades relacionadas con el comercio exterior en una región o país determinado:

I.3.b: Crear servicios de información que provean reportes de cada mercado particular y/o de cada país, por los que existe interés o demanda;

I.3.c: Promover encuentros o rondas de negocios a fin de facilitar el contacto con futuros compradores.

Para II:

II.1: Promover y coordinar acciones de capacitación de gestores cooperativos, a fin de abordar temas inherentes al proceso de integración y cooperación;

II.2: Fomentar que diversas instituciones educativas cooperativas constituyan ámbitos de reflexión sobre estos temas, a fin de favorecer la concientización de la importancia del cooperativismo en el proceso de integración.

Para III:

III.1: Crear ámbitos de discusión sobre los mecanismos que permitirán el desarrollo de actividades de cooperación intraregional, que podría resultar en la forma de:

III.1 .a: Grupos cooperativos formados por asociaciones de uno o más Estados del Mercosur, que internacionalicen su actividad económica;

III.1 .b: Grupos cooperativos intra- Mercosur, que desarrollan su actividad económica intraregionalmente, con estrategias de diversificación, concentración de oferta y demanda y apertura de mercados.

Anexo II

Acta de Asunción

A los dos días del mes de diciembre de 1993, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, los representantes de organismos gubernamentales de cooperativas de las Repúblicas: Argentina, Federativa de Brasil, del Paraguay y Oriental del Uruguay

VISTO

El Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica (A.C.E.) N°18 de la Asociación Latino Americana de Integración, que protocoliza el Tratado de Asunción, y el Acta de Iguazú, y CONSIDERANDO,

- Las profundas transformaciones producidas en el sector cooperativo a nivel mundial, con la empresarialización de las entidades y con su revalorización como iniciativas económicas autogestionarias;

- La necesaria orientación hacia la competitividad, eficiencia, racionalidad organizativa, innovación tecnológica, modernización productiva e integración cooperativa como

los medios para acceder a dimensiones de escala empresarial que aseguren el protagonismo a las entidades cooperativas;

- La necesidad de adoptar medidas adecuadas a los efectos de resolver las asimetrías propias del sector cooperativo dentro del Mercosur, armonizando políticas destinadas al perfeccionamiento de la integración,

RESUELVEN

1.- Darle el carácter de permanente al Encuentro de Organismos Públicos Gubernamentales de Cooperativas del Mercosur. Este organismo realizará, al menos, dos reuniones ordinarias por año.

2.- Crear una Secretaría Administrativa Permanente que funcionará alternativamente, por períodos de dos años a partir del 01 de enero de 1994, en cada país miembro. La misma comenzará a funcionar en la República Argentina, correspondiendo al Presidente del Instituto Nacional de Acción Cooperativa designar al Secretario Administrativo, que desarrollará su accionar conforme a las resoluciones adoptadas por el Encuentro Permanente de Organismos Públicos Gubernamentales de Cooperativas del Mercosur. A los efectos del funcionamiento de esta Secretaría se elaborará un reglamento que deberá ser aprobado en la próxima reunión ordinaria del Encuentro.

3.- Recomendar a las organizaciones cooperativas de 3º grado, de cada país miembro, la formación de entidades de grado superior, con el fin de articular políticas y estrategias comunes del sector cooperativo en el marco del Mercosur.

4.- Efectuar el análisis de las legislaciones respectivas a fin de identificar, si las hubiere, diferencias que pudieran afectar el tratamiento igualitario de las cooperativas de un país miembro con respecto de otro, para asegurar así el libre acceso y funcionamiento de éstas al mercado común.

5.- Que cada uno de los organismos gubernamentales de cooperativas firmantes del presente acta solicite, a la Sección Nacional del Grupo Mercado Común (G.M.C.) correspondiente, la creación de una Comisión ad hoc del sector cooperativo a los efectos de identificar las posibles asimetrías derivadas de los marcos regulatorios de cooperativas de los países miembros y de proponer una adecuada armonización legislativa.

6.- Aprobar el cronograma de actividades fijadas para el año 1994, el cual consta en el anexo del presente acta.

Acta de Asunción - Anexo

Cronograma de actividades para 1994

1- Congreso de Derecho Cooperativo

El objetivo de éste encuentro será identificar las asimetrías existentes a los efectos de asegurar una correcta armonización legislativa.

Lugar: Buenos Aires.

Fecha: segunda quincena de marzo.

Nota: para la organización de éste Congreso se creará una Comisión integrada por un abogado por cada país miembro que se reunirá la primera quincena de febrero en la Ciudad de Puerto Iguazú - República Argentina.

2- Tercer Encuentro de Organismos Públicos Gubernamentales de Cooperativas del Mercosur

Lugar: República Federativa de Brasil.

Fecha: abril.

Nota: paralelamente, se realizará un panel sobre calidad, competitividad y tecnología en el sector cooperativo.

3- Encuentro de Cooperativas de Servicios Públicos

Lugar: Ciudad de Encarnación - República del Paraguay.

Fecha: segunda quincena de junio.

4- Encuentro de Cooperativas de Trabajo, Educación y Salud

Lugar: Brasilia - República Federativa de Brasil.

Fecha: agosto.

5- Encuentro de la Juventud Cooperativa

Lugar: Puerto Iguazú - República Argentina.

Fecha: octubre

6- Jornadas sobre Cooperativas de Ahorro y Crédito

Lugar: Uruguay.

Fecha: septiembre.

7- Cuarto Encuentro de Organismos Públicos Gubernamentales de Cooperativas del Mercosur

Lugar: Uruguay.

Fecha: septiembre.